

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /677**

**MATERIA: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "ORO NEGRO" DE LA COMUNA DE CONCON.**

**Viña del Mar, 02 MAR. 2016**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 18 de marzo de 2015, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de 52 párvulos, distribuidos en un Nivel Sala Cuna de 20 párvulos y un Nivel Medio y Heterogéneo de 32 párvulos, en el inmueble ubicado en Tierra del Fuego N° 850, Población ENAP, comuna de Concón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/769 de fecha 24 de marzo de 2015 de la Directora Regional de la Junta de jardines Infantiles Región de Valparaíso.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Concón solicitó a la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, se autorice el cambio de nombre del Jardín Infantil "Oro Negro" por el de "Mauquitos", lo cual fue aceptado, suscribiéndose al efecto con fecha 26 febrero de 2016 una modificación al convenio de funcionamiento individualizado precedentemente.

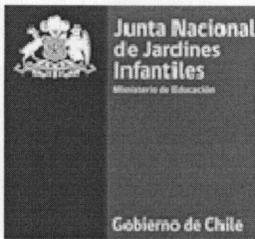
3.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

**AUTORIZESE**, con efecto retroactivo según sea el caso, la modificación de convenio de funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Oro Negro" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 26 de febrero de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor:





**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

En la ciudad de Viña del Mar, a 26 de febrero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en Álvarez 646, 3er. piso, Edificio Alcázar, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Rut. N° 73.568.600-3 representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, cédula de identidad 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, V Región de Valparaíso, en adelante también la "**ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 18 de marzo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de 52 párvulos, distribuidos en un Nivel Sala Cuna de 20 párvulos y un Nivel Medio y Heterogéneo de 32 párvulos, en el inmueble ubicado en Tierra del Fuego N° 850, Población ENAP, comuna de Concón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/769 de fecha 24 de marzo de 2015 de la Directora Regional de la Junta de jardines Infantiles Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "**Mauquitos**", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia el nombre del proyecto "J.I. Oro Negro".

En efecto, en virtud de Ordinario N°746 de 28 de diciembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Concón, suscrito por su Directora DAEM, se solicita a JUNJI aprobar el cambio de nombre del Jardín Infantil "Oro Negro" para que pase a denominarse "Mauquitos", adjuntando a su solicitud copia del Decreto Alcaldicio N°2957 de 22 de diciembre de 2015, por medio del cual se aprobó el cambio de nombre requerido.

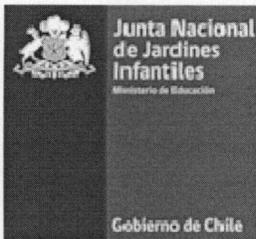
**TERCERO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio en referencia, en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

*"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y lo dispuesto por la resolución exenta N° 015/102 de fecha 23 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:*

• Dirección establecimiento	Tierra del fuego N° 850, Población ENAP, comuna de Concón <b>J.I. Mauquitos</b> Cod. 5103004	
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas	
• Capacidad Total de párvulos	<b>52 párvulos, correspondiente a 302,47 mts<sup>2</sup></b>	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna <b>20 lactantes</b>	Nivel Medio y Heterogéneo <b>32 párvulos</b>

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se deja constancia que rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de marzo de 2015 y su respectiva resolución aprobatoria, individualizado en la cláusula primera.





**QUINTO:** La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando 3 en poder de JUNJI y 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en Resoluciones N° 015/26 de 200, N°015/172 de 2001 y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol N° 320-2012 de fecha 30 de noviembre de 2012.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAÍSO**

**PCC/RSA/rsa**

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes